

NOTA A DESPACHO: Popayán, mayo 04 de 2023. En la fecha se informa a la señora Juez que, se allegó memorial de sustitución de poder del practicante de consultorio jurídico que apodera a la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro.831

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00401-00
Proceso: Exoneración de cuota alimentaria
Demandante: Segundo Gilberto Chicangana Papamija
Demandado: Andrés Julián Chicangana Meneses

Mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el estudiante GINNER STEVEN VASQUEZ OROZCO, adscrito al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca, quien venía actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, sustituye el poder a la también estudiante de la misma universidad, LILIAN CAROLINA ORTIZ CAJAS, para que continúe con la representación de dicha parte en este proceso.

Dado que dicha sustitución es procedente, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentado por el estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca, GINNER STEVEN VASQUEZ OROZCO, quien funge como apoderado judicial del demandante a la también estudiante del mismo establecimiento educativo, LILIAN CAROLINA ORTIZ CAJAS.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **RECONOCER** personería adjetiva para actuar en este asunto como apoderada judicial del demandado, a la estudiante de derecho LILIAN CAROLINA ORTIZ CAJAS, identificada con la C.C Nro. 1.058.972.202, carne estudiantil Nro. 1.058.972.202, correo electrónico lilianortiz@unicomfacauca.edu.co en los términos y para los mismos efectos del poder conferido al sustituyente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La providencia se notifica por estado No. 076 del día 05/05/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9af22d86198f6c06050c544e5b230d75171f4ded216b386530c4ed0e6d64b72**

Documento generado en 04/05/2023 05:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>